



EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICACIÓN: 08-433-40-89-001-2018-00306-00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: WENDY JOHANNA DIAZ MORENO

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho el presente proceso, informándole que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación adicional del crédito. Sírvase proveer.

DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MALAMBO, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que el término de traslado de la liquidación adicional del crédito presentada el día 26 de octubre de 2020 por el apoderado judicial de la parte demandante, abogado RICARDO ANTONIO MENDOZA TAMARA se encuentra vencido, el Juzgado aprobará la misma por encontrarla ajustada a derecho, por la suma de VEINTE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO CATORCE PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS M.L. (\$20.681.114,18) por concepto de intereses moratorios calculados desde el 21 de marzo de 2019 hasta el 26 de octubre de 2020.

Así mismo, se tendrá como liquidación total del crédito la suma de SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS M.L. (\$79.859.717,34) incluyendo la liquidación de crédito inicialmente aprobada mediante auto calendarado 24 de abril de 2019 y la reliquidación sub examine.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. APROBAR la liquidación adicional del crédito presentada por la parte demandante por valor de VEINTE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO CATORCE PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS M.L. (\$20.681.114,18) por concepto de intereses moratorios calculados desde el 21 de marzo de 2019 hasta el 26 de octubre de 2020.
2. Tener como liquidación total del crédito la suma de SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS M.L. (\$79.859.717,34) incluyendo la liquidación de crédito inicialmente aprobada mediante auto calendarado 24 de abril de 2019 y la reliquidación sub examine.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

A.R.B.B.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por
estado No. 106 de fecha 1 de diciembre de 2020.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario